



Órgano de Contratación:

Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo - AICS

Convocatoria de propuestas restringida – Programa AMAZONIA+

Guía
para solicitantes de la subvención

Financiada por el

Convenio de contribución NDICI LA/2022/441-281

Referencia: PROC/2024/GRA/001

Plazo para la presentación del documento de síntesis: 07/10/2024 a las 17:00 horas (fecha y hora de Bogotá-Colombia)



Aviso

La presente convocatoria de propuestas es restringida. En un primer momento, solo deben presentarse los documentos de síntesis (**Anexo A.1 Formulario de solicitud de subvención, documento síntesis**) para su evaluación. Posteriormente, los solicitantes principales que hayan sido preseleccionados serán invitados a presentar una solicitud completa (**Anexo A.2. Formulario de solicitud de subvención, solicitud completa**). Tras la evaluación de las solicitudes completas, se verificará la elegibilidad de quienes hayan sido seleccionados provisionalmente. Esta verificación se realizará a partir de los documentos justificativos solicitados por el Órgano de Contratación y la «**declaración del solicitante principal (3. Anexo H. Declaración jurada)**» firmada y enviada con la solicitud completa.

Se celebrará una reunión informativa el **10 de septiembre de 2024, a las 10:00 hora de Colombia**, en Bogotá-Colombia, la reunión será híbrida (presencial y virtual), para ayudar a los solicitantes a familiarizarse con el sistema antes de presentar su solicitud.

Si está interesado en asistir a la reunión informativa, deberá enviar un correo electrónico **antes del 03 de septiembre de 2024 a: subvenciones@amazoniamas.eu**, indicando los siguientes datos: nombre completo de la organización interesada en participar en la convocatoria, nombres, apellidos, nacionalidad y dirección de correo electrónico de las personas que vayan a participar, indicando si asisten presencial o virtual, (se admitirá máximos dos personas por organización), para las personas que soliciten asistencia remota se habilitará un enlace virtual. Los costes contraídos por los solicitantes para asistir a esta reunión informativa no serán reembolsables.

Índice

1. CONVOCATORIA DE PROPUESTAS PROGRAMA AMAZONIA+	4
1.1. Antecedentes.....	4
1.2. Objetivos del programa y prioridades.....	5
1.3. Dotación financiera asignada por el Órgano de Contratación	5
2. NORMAS APLICABLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS	6
2.1. Criterios de elegibilidad.....	6
2.1.1. Elegibilidad de los solicitantes (solicitante principal y cosolicitantes).....	6
2.1.2. Acciones elegibles: acciones para las cuales se puede presentar una solicitud.....	10
2.1.3. Subvencionabilidad de los costes: costes que pueden incluirse	19
2.1.4. Cláusulas deontológicas y código de conducta.....	22
2.2. Presentación de la solicitud y procedimientos	23
2.2.1. Contenido del documento de síntesis.....	23
2.2.2. Dónde y cómo enviar los documentos de síntesis.....	24
2.2.3. Plazo de presentación de los documentos de síntesis.....	24
2.2.4. Información adicional sobre los documentos de síntesis	25
2.2.5. Solicitudes completas.....	25
2.2.6. Dónde y cómo enviar las solicitudes completas	27
2.2.7. Plazo de presentación de las solicitudes completas	28
2.2.8. Información adicional sobre las solicitudes completas	28
2.3. Evaluación y selección de las solicitudes	28
2.4. Presentación de los documentos justificativos.....	34
2.5. Notificación de la decisión del Órgano de Contratación	34
2.5.1. Contenido de la decisión	34
2.5.2. Calendario indicativo	35
2.6. Condiciones de ejecución tras la decisión del Órgano de Contratación de conceder una subvención	36
3. LISTA DE ANEXOS	37

1. CONVOCATORIA DE PROPUESTAS PROGRAMA AMAZONIA+

1.1. ANTECEDENTES

La selva amazónica, abarcando ocho países y representando el 58% de la selva tropical mundial, enfrenta amenazas significativas de deforestación, degradación e incendios forestales. Entre 2019 y 2020, la perturbación forestal aumentó de 26,605 km² a 31,418 km². En 2020, la Amazonía perdió 2.3 millones de hectáreas de bosque primario, contribuyendo al cambio climático y la pérdida de biodiversidad. Además, la acción antrópica se ve exacerbada por el cambio climático, con disminución de precipitaciones y eventos extremos como incendios forestales.

La selva alberga a 400 grupos étnicos indígenas, siendo vital para la biodiversidad y regulación climática. Sin embargo, la deforestación y degradación amenazan su sostenibilidad. Aunque existen áreas protegidas, su eficacia es limitada ante los impulsores de la deforestación. La UE ha tomado medidas contra la deforestación importada, reflejadas en legislación y compromisos. En este contexto, la Agencia Italiana de Cooperación (AICS) lanza una convocatoria de subvención para apoyar a los países amazónicos en la mitigación de emisiones, adaptación al cambio climático y protección de la biodiversidad. El programa Amazonia+ se centrará en fortalecer capacidades, promover participación indígena y abordar las causas de la deforestación. Con enfoque en paisajes específicos y colaboración regional, busca lograr resultados sostenibles y resilientes.

El Programa AMAZONIA+, es financiado por la Unión Europea e implementado por la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS), la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) y Expertise France (EF), con colaboración del Joint Research Centre (JRC).

El objetivo fijado del programa es apoyar a los países socios amazónicos (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela) en la mitigación de las emisiones de CO₂, la adaptación a los efectos del cambio climático y la mejora de la protección de la biodiversidad. El objetivo específico es fortalecer la prevención de la deforestación y degradación forestal de la Selva Amazónica con la participación de pueblos indígenas y de comunidades locales.

En ese contexto, el primer componente del programa mira a fortalecer las capacidades de los países de la cuenca amazónica para prevenir, vigilar, controlar, combatir y remediar la deforestación, la degradación de los bosques, los incendios forestales y sus causas. El segundo componente apunta a la creación de mayores oportunidades de participación para los pueblos indígenas y las comunidades locales en el desarrollo e implementación de políticas y mecanismos de gobernanza ambiental y forestal.

Con respecto al marco de actividades previstas, se plantea:

Fortalecer las capacidades de las autoridades nacionales/locales con competencia ambiental, en el desarrollo/mejoramiento de políticas, planes y estrategias para mitigar, reducir y controlar la incidencia la deforestación, degradación e incendios forestales;

- Desarrollar espacios de articulación e intercambio intrarregional (dentro de la cuenca) e interregional (entre los países de la cuenca y los de la Unión Europea) sobre manejo de bosques, lucha contra la deforestación, incendios forestales;
- Desarrollo de formaciones académicas y de investigación científica (cursos, diplomados, técnicos, universitarios y maestrías) con la red de universidades amazónicas, institutos de investigación y red de universidades de estados miembros, en manejo integral del fuego y manejo forestal sostenible).
- Implementación de proyectos pilotos para i) capacitaciones institucionales relacionadas con el manejo sostenible del fuego; ii) desarrollo de las brigadas BREMIF y de centros especializados relacionados; y iii) promover la adopción de prácticas amigables con la biodiversidad asociadas en actividades agroforestales para prevenir la deforestación, degradación forestal e incendios forestales mediante el establecimiento de convenios entre las entidades competentes, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil y otros actores claves de la región, bajo esquemas de intercambio en Escuelas de Campo.

A través de la fórmula de la Cooperación delegada, la AICS manejará los fondos europeos en asociación con la FIIAPP y la EF, con las cuales se realizarán las diferentes actividades previstas en la iniciativa.

1.2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y PRIORIDADES

El **objetivo global** de la presente convocatoria de propuestas es: Fomentar la cooperación efectiva y sostenible con organizaciones no gubernamentales (ONG) para apoyar a la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS) en la implementación de acciones estratégicas. El objetivo es fortalecer la capacidad de los países amazónicos (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela) para mitigar las emisiones de CO₂, adaptarse al cambio climático y mejorar la protección de la biodiversidad. A través de la participación activa de pueblos indígenas y comunidades locales, se busca potenciar significativamente la prevención de la deforestación y degradación forestal en la Selva Amazónica, generando resultados tangibles y sostenibles

Los **objetivos específicos** de la presente convocatoria de propuestas es: Establecer alianzas estratégicas con ONGs, universidades o centros de investigación, comprometidas con la conservación ambiental y el desarrollo sostenible, con el fin de implementar iniciativas concretas que contribuyan a fortalecer las capacidades locales, prevenir la deforestación y degradación forestal, y promover la participación efectiva de pueblos indígenas y comunidades locales en la protección de la Selva Amazónica. Las acciones propuestas deben alinearse con el objetivo general y demostrar un impacto medible y duradero en la mitigación de emisiones de CO₂ y la preservación de la biodiversidad en la región.

Las prioridades de la presente convocatoria de propuestas son:

Fortalecimiento de Capacidades: Fortalecer las capacidades a nivel nacional y local mediante la aplicación de instrumentos políticos y financieros, así como intercambios, para prevenir y mitigar la incidencia de la deforestación, degradación ambiental e incendios forestales.

Diálogo y Articulación Intra-regional: Facilitar espacios de diálogo y articulación a nivel intra-regional, con la participación activa de tomadores de decisiones a nivel nacional, subnacional, local, comunidades locales y otros sectores. Estos espacios se enfocarán en el manejo sostenible de bosques, la lucha contra la deforestación, la degradación forestal y la prevención de incendios forestales.

Formación Académica e Investigaciones Científicas: Reforzar la formación académica y las investigaciones científicas para abordar y completar vacíos científicos cruciales que contribuyan significativamente a frenar la deforestación, la degradación ambiental y los incendios forestales.

Implementación de Proyectos Piloto/Emblemáticos: Desarrollar e implementar proyectos piloto/emblemáticos en paisajes estratégicos, en colaboración con entidades territoriales administrativas y políticas que demuestren una ambición favorable. Estos proyectos se centrarán en la prevención y mitigación de la deforestación, degradación ambiental e incendios forestales, actuando como modelos ejemplares para la región.

1.3. DOTACIÓN FINANCIERA ASIGNADA POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El importe orientativo total asignado a la presente convocatoria de propuestas asciende a 1.500.000 EUR. El Órgano de Contratación se reserva el derecho de no adjudicar todos los fondos disponibles.

Cuantía de la subvención

La subvención solicitada dentro de la presente convocatoria de propuestas estará comprendida entre los siguientes importes mínimo y máximo:

- importe mínimo: 1.250.000 EUR
- importe máximo: 1.500.000 EUR

La subvención cubrirá la totalidad de los costes subvencionables de la acción.

2. NORMAS APLICABLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

En la presente guía se establecen las normas para la presentación, selección y ejecución de las acciones financiadas en el marco de la presente convocatoria, de acuerdo con la Guía Práctica, aplicable a la presente convocatoria, que se puede consultar (en inglés) en el enlace siguiente: <https://wikis.ec.europa.eu/display/ExactExternalWikiES/ePRAG>¹.

2.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Existen tres grupos de criterios de elegibilidad relativos, respectivamente, a:

- 1) los agentes (2.1.1.):
 - el **solicitante principal**, esto es, la entidad que presenta el formulario de solicitud;
 - **sus cosolicitantes (el solicitante principal y sus cosolicitantes se denominarán en lo sucesivo conjuntamente «los solicitantes»);**
 - y, en su caso, **las entidades afiliadas** al solicitante principal o a los cosolicitantes;
- 2) las acciones (2.1.3.):
 - las acciones que pueden optar a una subvención;
- 3) los costes (2.1.4.):
 - los tipos de costes que se pueden tener en cuenta para determinar el importe de la subvención.

2.1.1. Elegibilidad de los solicitantes (solicitante principal y cosolicitantes)

Solicitante principal

- 1) Para poder optar a una subvención, el solicitante principal deberá:
 - a) ser una persona jurídica; y
 - b) no tener ánimo de lucro; y

¹ Téngase en cuenta que un solicitante principal (es decir, un coordinador) cuyos pilares hayan recibido una evaluación positiva de la Comisión Europea y al que se haya concedido una subvención no firmará el modelo de contrato de subvención que se publica junto con la presente guía, sino un convenio de contribución elaborado a partir del modelo de convenio de contribución. Todas las referencias al modelo de contrato de subvención contenidas en esta guía y en otros documentos relacionados con la presente convocatoria se entenderán como relativas a las disposiciones pertinentes del modelo de convenio de contribución.

- c) ser una organización de la sociedad civil² con sede en uno (1) de los ocho (8) países de la cuenca amazónica o Unión Europea con Domicilio en el Exterior³; y
- d) encontrarse autorizado legalmente para operar en mínimo dos (2) países de los seis (6) países focalizados donde se desarrolla el programa Amazonia+: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela; y
- e) estar legalmente constituido por lo menos diez (10) años antes de la fecha de presentación de la propuesta, debe tener toda la documentación oficial vigente de su registro ante las autoridades u organismos competentes nacionales del país de origen y tener al menos cinco (5) años de experiencia previa a la presentación de la propuesta en ejecución de proyectos ambientales en la región amazónica en alguno de los países focalizados por la presente convocatoria; y
- f) la persona jurídica debe acreditar experiencia específica en la celebración y ejecución de al menos un (1) negocio jurídico o contractual cuyo objeto y/o obligaciones y/o alcance y/o condiciones sean relacionadas con algunos de los objetos específicos o relacionados con esta convocatoria y cuyo valor del mismo, sea igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial establecido en esta convocatoria, y
- g) presentarse con mínimo con un (1) cosolicitante; y
- h) en el que al menos uno (1) de ellos sea una Institución de Educación Superior, constituida legalmente con mínimo cinco (5) años antes de la fecha de presentación de la propuesta, y que cuente con la autorización vigente para prestar sus servicios por las autoridades u organismos competentes nacionales de su país de origen. Puede ser de carácter privado o público y que tenga sede en algunos de los seis (6) países focalizados donde se desarrolla el programa Amazonia+ Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

Las organizaciones internacionales no serán elegibles bajo esta convocatoria⁴

- 2) Los solicitantes potenciales que se encuentren en una de las situaciones enumeradas en la sección 2.6.10.1 de la Guía Práctica no podrán participar en las convocatorias de propuestas ni optar a una subvención.

Se comunica a los solicitantes principales, los cosolicitantes, las entidades afiliadas y en el caso de entidades legales las personas con facultad de representación, toma de decisiones y control sobre el solicitante principal, los cosolicitantes y las entidades afiliadas que, si se encuentran en alguna de las situaciones de detección precoz o exclusión indicadas en la sección 2.6.10.1. de la Guía Práctica, los datos personales (nombre y apellidos si se trata de una persona física; dirección, forma jurídica, y nombre y apellidos de las personas con facultad de

² Las Organizaciones de la Sociedad Civil incluyen todas las estructuras no estatales, sin ánimo de lucro, no partidistas y no violentas, a través de las cuales las personas se organizan para alcanzar objetivos e ideales comunes, ya sean políticos, culturales, sociales o económicos. Entre ellas cabe citar las OSC basadas en la pertenencia a una asociación, en la defensa de una causa o en la prestación de un servicio social, así como las organizaciones comunitarias, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones religiosas, las fundaciones, los centros de investigación, universidades no públicas, las organizaciones que fomentan la igualdad entre los sexos o que defienden los derechos de los LGBTIQ+, las cooperativas, las asociaciones profesionales y empresariales y los medios de comunicación sin ánimo de lucro. Los sindicatos y las organizaciones patronales, los denominados interlocutores sociales, constituyen una categoría específica de organizaciones de la sociedad civil. Los organismos Internacionales no son elegibles para esta convocatoria.

³ Se consideran personas jurídicas de origen extranjero las que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana y no tengan su domicilio en Colombia. Las documentaciones aportadas por las Organizaciones No Gubernamentales con domicilio en el exterior Sin Ánimo de Lucro se someterán a la legislación colombiana. Deberán ser Entidades Sin Ánimo de Lucro constituidas con arreglo a las normas de su país de origen y que estén debidamente registradas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, de acuerdo con las normas colombianas que regulan el desarrollo de actividades permanentes de las Organizaciones No Gubernamentales con Domicilio en el Exterior

⁴ Las organizaciones internacionales son las organizaciones de Derecho internacional público creadas por acuerdos intergubernamentales, así como las agencias especializadas creadas por aquellas; también se consideran organizaciones internacionales el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Federación Internacional de las Organizaciones nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

representación, toma de decisiones o control, si se trata de una persona jurídica) se podrán registrar en el sistema de detección precoz y exclusión, y se podrán comunicar a las personas y las entidades correspondientes en relación con la adjudicación o la ejecución de un contrato de subvención. A este respecto, los solicitantes principales, los cosolicitantes y las entidades afiliadas que hayan sido seleccionados provisionalmente están obligados a declarar que no se encuentran en ninguna de las situaciones de exclusión mediante una declaración jurada firmada (**Anexo H- Declaración jurada sobre los criterios de exclusión y selección para subvenciones**).

En la sección 3 de la parte A y la sección 8 de la parte B («Declaraciones del solicitante principal (Anexo H)»), el solicitante principal deberá declarar que él mismo, los cosolicitantes y las entidades afiliadas no se encuentran en ninguna de tales situaciones.

El solicitante principal deberá actuar con sus cosolicitantes, tal como se explica a continuación.

En el caso de concederse el contrato de subvención, el solicitante principal pasará a ser el beneficiario identificado como coordinador en el Anexo G («Condiciones Particulares»). El coordinador será el único interlocutor del Órgano de Contratación, representará a los demás cobeneficiarios, en cuyo nombre actuará, y coordinará el diseño y la ejecución de la acción.

Cosolicitantes

Los cosolicitantes participarán en el diseño y la ejecución de la acción, **y los costes que contraigan serán subvencionables de la misma manera que los efectuados por el solicitante principal.**

En la presente convocatoria el solicitante principal deberá presentarse con mínimo un (1) cosolicitante, que acredite cada uno, el cumplimiento de los siguientes criterios de elegibilidad:

- a) ser una persona jurídica; y
- b) encontrarse autorizado legalmente para operar en alguno de los seis (6) países focalizados donde se desarrolla el programa Amazonia+: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela; y
- c) estar constituidos legalmente con mínimo cinco (5) años previos a la presentación de la propuesta y tener toda la documentación oficial vigente de su registro ante las autoridades u organismos competentes nacionales del país de origen; y
- d) preferiblemente acreditar al menos dos (2) años de experiencia previo a la presentación de la propuesta en ejecución de proyectos o investigaciones en temas ambientales en la región amazónica en alguno de los países focalizados por la presente convocatoria;

Los cosolicitantes deben firmar el mandato que figura en la sección 5 del anexo A.2.

En caso de adjudicarse el contrato de subvención, los cosolicitantes pasarán a ser beneficiarios de la acción junto con el coordinador.

3) Además, téngase en cuenta que no se podrán adjudicar ni firmar contratos con aquellos solicitantes incluidos en las listas de medidas restrictivas de la UE (véase la sección 2.4. de la Guía Práctica).

Entidades Afiliadas

El solicitante principal y sus cosolicitantes podrán actuar con entidades afiliadas.

Solo las siguientes entidades podrán considerarse entidades afiliadas al solicitante principal o a los cosolicitantes:

Únicamente las entidades que tengan un vínculo estructural con los solicitantes (es decir, el solicitante principal o un cosolicitante), especialmente si el vínculo es jurídico o de capital.

Este vínculo estructural abarca principalmente dos aspectos:

- i) El control, tal y como se define en la Directiva 2013/34/UE sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas.

Así pues, las entidades afiliadas a un solicitante pueden ser:

- Entidades controladas directa o indirectamente por el solicitante (empresas filiales o filiales de primer nivel). También pueden ser entidades controladas por una entidad controlada a su vez por el solicitante (filiales de segundo nivel), y lo mismo se aplica a los niveles siguientes de control.
- Entidades que controlen directa o indirectamente al solicitante (empresas matrices). Asimismo, podrán ser entidades que controlen una entidad que a su vez controle al solicitante.
- Entidades bajo el mismo control directo o indirecto que el solicitante (empresas asociadas).

- ii) La adhesión, es decir, el solicitante está legalmente definido como, por ejemplo, red, federación o asociación en la que también participan las entidades afiliadas propuestas, o el solicitante participa en la misma entidad (por ejemplo, red, federación o asociación) que las entidades afiliadas propuestas.

Por norma general, el vínculo estructural no se limitará a la acción ni se establecerá con la única finalidad de su ejecución. Esto significa que el vínculo existe con independencia de la concesión de la subvención; debe haber existido antes de la convocatoria de propuestas y ha de seguir siendo válido tras la finalización de la acción.

De manera excepcional, una entidad podrá considerarse afiliada a un solicitante, aunque el vínculo estructural se haya creado específicamente con el único propósito de ejecutar la acción, en el caso de los «solicitantes únicos» o «beneficiarios únicos». Un solicitante único o un beneficiario único es una entidad legal constituida por varias entidades (un grupo de entidades) que cumplen conjuntamente los criterios para la concesión de la subvención. Por ejemplo, una asociación está integrada por sus miembros.

¿Qué no es una entidad afiliada?

No se consideran entidades afiliadas a un solicitante las siguientes:

- entidades que hayan suscrito un contrato o subcontrato (de contratación pública) con un solicitante o que actúen como concesionarias o delegadas de servicios públicos para un solicitante,
- entidades que reciban ayuda financiera del solicitante,
- entidades que cooperen de forma periódica con el solicitante sobre la base de un memorando de acuerdo o que compartan algunos activos,
- entidades que hayan firmado un acuerdo de consorcio con arreglo al contrato de subvención (a menos que este acuerdo de consorcio suponga la creación de un «solicitante único», tal como se ha descrito anteriormente).

¿Cómo se puede comprobar la existencia del vínculo exigido con un solicitante?

La afiliación resultante del control podrá demostrarse en particular mediante las cuentas consolidadas del grupo de entidades al que pertenecen el solicitante y sus asociados propuestos.

La afiliación derivada de la adhesión podrá demostrarse, en particular, mediante los estatutos o actos equivalentes de constitución de la entidad (red, federación o asociación) que el solicitante constituya o en la que participe.

En el caso de concederse un contrato de subvención a los solicitantes, sus entidades afiliadas no pasarán a ser beneficiarias de la acción y signatarias del contrato de subvención. No obstante, participarán en el diseño y la ejecución de la acción, y los gastos que efectúen (incluidos los correspondientes a los contratos de ejecución

y la ayuda financiera a terceros y subcontratistas) serán elegibles siempre que cumplan las normas pertinentes aplicables a los beneficiarios en virtud del contrato de subvención.

Las entidades afiliadas deberán cumplir los mismos criterios de elegibilidad que el solicitante principal y los cosolicitantes. Deberán firmar la declaración de entidades afiliadas que figura en la sección 5 del anexo A.2.

Asociados y contratistas

Las siguientes entidades no son solicitantes ni entidades afiliadas y no deberán firmar el «mandato para cosolicitantes» ni la «declaración de entidades afiliadas»:

- Asociados

Otras organizaciones o particulares podrán participar en la acción. Estos asociados participarán de forma efectiva en la acción, pero no podrán recibir financiación procedente de la subvención, excepto dietas y gastos de viaje. Los asociados no tienen que cumplir los criterios de elegibilidad mencionados en la sección 2.1.1. Los asociados deberán figurar en la sección 4 del anexo A.2, «Asociados que participan en la acción».

- Contratistas

Los beneficiarios y sus entidades afiliadas podrán adjudicar contratos. Los asociados o entidades afiliadas no podrán ser también contratistas del proyecto. Los contratistas estarán sujetos a las normas de contratación establecidas en el anexo IV del modelo de contrato de subvención.

Otras organizaciones o particulares podrán participar en la acción. Estos asociados participarán de forma efectiva en la acción, pero no podrán recibir financiación procedente de la subvención, excepto dietas y gastos de viaje. Los asociados no tienen que cumplir los criterios de elegibilidad mencionados en la sección 2.1.1. Los asociados deberán figurar en la parte B, sección 6, del formulario de solicitud de subvención («Asociados que participan en la acción»).

2.1.2. Acciones elegibles: acciones para las cuales se puede presentar una solicitud

Definición:

Una acción se compone de un conjunto de actividades.

Duración

La duración prevista inicial de cualquier acción no podrá ser inferior a 18 meses ni superior a 20 meses.

Sectores o temas

Los sectores o temas específicos que debe abordar la acción deberán ser coherentes con lo indicado en el apartado 1.2 de este llamado a propuestas.

Ubicación

Las acciones deberán ubicarse máximo, en los seis (6) países donde se desarrolla el programa Amazonia+: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. El solicitante determinará, de acuerdo a su capacidad técnica y administrativa la definición de mínimo de cuatro (4) países objeto de la acción.

Tipos de acción

Las propuestas presentadas deben:

- **Tener un enfoque explícito de equidad de género**, que base la propuesta sobre un análisis de género robusto, identificando y dimensionando las brechas existentes; que incluya el diseño de una estrategia de género para incorporar de manera efectiva dicho enfoque en el desarrollo de la acción, junto con líneas presupuestales específicas y suficientes para la implementación de dicha estrategia de género; que contemple criterios para la selección de personal con experticia en género; que incluya indicadores

de género que permitan medir el avance hacia la mitigación de las brechas identificadas e indicadores sensibles al género con datos desagregados por sexo en el sistema de monitoreo y evaluación; y, en definitiva, que asegure que la acción pueda ser clasificada con marcadores de género 1 o 2 de acuerdo a los criterios establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para asegurar que la igualdad de género es, al menos, un objetivo significativo de la acción.

- Aplicar a las propuestas un enfoque de derechos, que haga debida atención hacia todos los derechos humanos, incluyendo los derechos civiles, políticos, económicos y culturales.
- Promover la coordinación con la institucionalidad pública y la incidencia en las agendas y planes públicos.
- Deben vincular las siguientes acciones, en los siguientes términos:

Componente 1: Fortalecidas las capacidades de los países de la cuenca amazónica para prevenir, vigilar, controlar, combatir y remediar la deforestación, la degradación de los bosques, los incendios forestales y sus causas.

Acción Global 1.1 Fortalecimiento de capacidades nacionales y locales en la prevención, mitigación de la incidencia de la deforestación, degradación ambiental e incendios forestales a través de instrumentos políticos, financieros e intercambios.

Actividad obligatoria:

1.1.1. Desarrollar espacios de articulación del programa Amazonia+ con las redes de municipios amazónicos que permita conocer el estado de la intervención, planes de acción sobre la articulación y el diseño de políticas municipales enfocadas en MIF y lucha a la deforestación.

Descripción de la actividad obligatoria a ser vinculada a la propuesta:

Al interior de los países Amazónicos focalizados, existen redes y/o mancomunidades de municipios, con la presente intervención se espera:

- Construir el estado del arte de las redes y/o mancomunidades de municipios amazónicos existentes en políticas locales sobre MIF y lucha contra la deforestación.
- Plan de estratégico a 2 años por lo menos con una red de municipios amazónicos de un país beneficiario.
- Mínimo 2 reuniones presenciales con redes y/o mancomunidades de municipios realizadas con un mínimo de 20 participantes cada una.
- Mínimo 5 políticas o instrumentos regionales a nivel municipal binacional o trinacional impulsadas desde las redes.

1.1.2. Apoyar por lo menos una reunión (presencial) de las autoridades nacionales ambientales forestales de los 8 países en el marco de la COFLAC-FAO/OTCA (encuentros, workshops, talleres de capacitación)

Descripción de la actividad obligatoria a ser vinculada a la propuesta:

Al interior de los países Amazónicos focalizados, existe una red de autoridades nacionales ambientales forestales, con la presente intervención se espera:

- Apoyo metodológico y financiero de encuentros, workshops, talleres de capacitación.
- Agenda de trabajo.
- Documento de sistematización con productos, acuerdos y compromisos.

- Mínimo 1 encuentro realizado en colaboración con la FAO y la OTCA en el marco de la COFLAC.

1.1.3. Participación de expertos y/o organización de mínimo 3 Seminarios y/o congresos regionales y/o internacionales sobre manejo forestal sostenible (MIF, deforestación y degradación forestal)

Descripción de la actividad recomendada a ser vinculada a la propuesta:

Se espera que en el marco de la intervención se apoye la participación de expertos y/o organización de mínimo 3 seminarios en los temas señalados, en el que se consolide como mínimo:

- Construcción metodológica de Seminarios y/o congresos regionales y/o internacionales
- Agenda de trabajo.
- Documento de sistematización con productos, acuerdos y compromisos.
- Mínimo 3 Seminarios y/o congresos regionales y/o internacionales realizados y/o apoyados con participación de por lo menos 2 expertos reconocidos sobre los temas ambientales del programa.

Acción Global 1.2 Espacios de diálogo y articulación intra-regional con la participación de tomadores de decisiones a nivel nacional, subnacional, local, comunidades locales y otros sectores sobre manejo de bosque, lucha a la deforestación, degradación forestal y prevención de incendios forestales.

Actividad obligatoria:

1.2.1. Desarrollo y apoyo a la implementación de estrategias de comunicación y/o a campañas de prevención a incendios a nivel regionales y/o nacionales en la cuenca amazónica.

Descripción de la actividad obligatoria a ser vinculada a la propuesta:

De manera conjunta con la AICS, se espera que se construya una estrategia de comunicación para la prevención de incendios forestales a ser implementada en algunos de los países de la cuenca amazónica focalizada (mínimo 3 países), como mínimo en:

- Definición del alcance de Plan de Comunicación y prevención.
- Elaboración de materiales de difusión y visibilidad.
- Difusión a través de Medios digitales.
- Integración de público meta a pueblos indígenas y comunidades locales.

La estrategia de comunicación deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad de la financiación de la UE. En caso necesario, con arreglo a los requisitos y directrices que establece el Manual de comunicación y visibilidad para las acciones exteriores de la Unión Europea, publicado en: https://ec.europa.eu/international-partnerships/system/files/communication-visibility-requirements-2018_en.pdf.

1.2.2. Llevar a cabo una evaluación exhaustiva que analice cómo los sectores productivos prioritarios en la región amazónica contribuyen a la degradación del ecosistema y, al mismo tiempo, identificar oportunidades para promover prácticas más sostenibles en la región.

Descripción de la actividad obligatoria a ser vinculada a la propuesta:

Para esta acción se propone las siguientes fases: Identificación de Sectores Prioritarios (Fase 1): Seleccionar un máximo de dos relevancias sectoriales. Análisis de Información (Fase 2): Recopilar y analizar información primaria y secundaria. Validación y socialización (Fase 3), se busca como mínimo:

- Informe de sectores productivos prioritarios en los cuatro paisajes intervenidos que degradan la región.
- Documento evaluación y análisis de sectores productivos prioritarios.
- Articulación con el sector privado.
- Identificación de buenas prácticas que puedan ser compartidas.

- Planificación de un plan de intercambio de buenas prácticas.
- Realización de un foro internacional con por lo menos 30 participantes que comprometa al sector privado en una producción sostenible.

1.2.3. Creación de espacios regionales para el desarrollo/fortalecimiento de normativa preventiva o lineamientos generales en relación con el uso del fuego (RAMIF)

Descripción de la actividad obligatoria a ser vinculada a la propuesta:

Desde el Programa Amazonia+ se ha venido fortaleciendo la Red Amazónica de Manejo Integrado del Fuego-RAMIF, espacio que hace parte de OTCA, la cual es integrada por los 8 países amazónicos focalizados por el programa, la RAMIF ha consolidado un plan de trabajo, un plan de acción y se espera que de manera conjunta con la AICS se dinamicen espacios de trabajo de los miembros de la RED, en la cual participe como mínimo 2 delegados de los 8 países objeto de la acción (total 16 delegados) para intercambiar experiencias y generar conocimiento en torno al manejo integral del fuego. (La organización y costos de los eventos se harán compartidas con las otras agencias implementadoras del Programa Amazonia+. Se espera como mínimo:

- Seguimiento del estado del arte de la RAMIF.
- Validación del plan de trabajo y líneas temáticas.
- Apoyo al desarrollo de mínimo 2 espacios de trabajo de la RAMIF con participación de la OTCA, delegados por país.
- Agenda de trabajo.
- Documento de sistematización con productos, acuerdos y compromisos.
- Mínimo 1 encuentro por año realizados y/o apoyados (2 en total).

1.2.4. Diseño e implementación de proyectos piloto en manejo forestal sostenible, MIF, ordenación forestal, gestión de áreas protegidas u otras acciones que aporten a la prevención de la deforestación y degradación de los bosques.

Descripción de la actividad obligatoria a ser vinculada a la propuesta:

Para el programa Amazonia+ utiliza la siguiente definición para referirse a un paisaje y lo entiende como: “Es un sistema socio-ecológico que consiste en un medio natural y/o ecosistemas modificados por el ser humano, y que está influenciado por procesos y actividades históricas, políticas, económicas y culturales. En definitiva, la lógica de trabajar a "escala paisaje" nos anima a ir más allá de los límites geográficos (más allá de "mi parcela o finca") y mentales (mirar más allá de mis intereses) a la hora de entender los usos del suelo para encontrar acuerdos que favorezcan a todos y aseguren que los ecosistemas pueden seguir aportando los servicios esenciales para la vida (agua, alimentos y otras materias primas, regulación del clima...).”

En este orden de ideas el programa Amazonia+ ha seleccionado 4 paisajes y/o corredores donde desarrollarán algunas intervenciones, los cuales son:

1. Paisaje Norte: Iniciativa trinacional Colombia – Ecuador - Perú (Corredor que incluye las Áreas protegidas de La Paya (Col), Cuyabeno (Ecuador) y Guepi (Perú).
2. Paisaje MAP Madre de Dios, Acreo y Pando: Bolivia- Brasil- Perú (Corredor que incluye las Áreas protegidas de Manuripi (Bol), Alto Purus y Reserva comunal Alto Purus (Perú) y Chandles- y Reserva extractiva Cazumba iracema (Brasil).
3. Paisaje oriental: Brasil- Colombia- Venezuela: Corredor que incluye las Áreas protegidas de Parque Nacional Pico de Neblina (Brasil), cuenca del río negro, Resguardos indígenas Vaupés (Colombia) Parque Parima Tapirapeco- Serranía de la Neblina (Venezuela) y Reserva de la biosfera.
4. Paisaje Central: Corredor Trinacional: Leticia (Colombia), Santa Rosa (Perú) y Tabatinga (Brasil).

Estos pilotajes pretenden ser desarrollados al interior de los paisajes antes descritos y se espera como mínimo las siguientes acciones:

- Construcción metodológica de los pilotajes⁵.
- Definición de criterio de selección de la población beneficiaria y de los pilotajes.
- Plan de compra.
- Plan de intervención.
- Se espera como mínimo financiar 4 pilotajes de buenas prácticas.
- La inversión máxima por cada piloto deberá ser de 10.000 euros.

Acción Global 1.3 Formación académica e investigaciones científicas fortalecidas, para completar vacíos científicos que contribuyan a frenar la deforestación y degradación e incendios forestales.

Actividades recomendadas:

1.3.1. Desarrollo de actividades de intercambio y formación entre redes de universidades amazónica y entidades académicas europeas sobre MIF y gestión sostenible del bosque.

Descripción de la actividad recomendada a ser vinculada a la propuesta:

Uno de los componentes que el Programa Amazonia+ desea fortalecer está relacionado con los procesos formales de investigación y formación académica, con esta actividad se busca como mínimo:

- Definición de líneas temáticas de intercambio y formación.
- Desarrollo como mínimo 2 intercambios de formación en temas de MIF y Gestión Sostenible de bosques, con la participación por lo menos de 4 universidades amazónicas y/o centro de formación europeos.
- Documento metodológico que incluya objetivos, productos y resultados esperados.
- Agendas.

1.3.2. Desarrollo y/o apoyo y/o fortalecimiento de un plan de formación a título de especialización y/o maestría y/o diplomado con participación de universidades amazónicas y/o europeas sobre temas de MIF, manejo forestal sostenible.

Descripción de la actividad recomendada a ser vinculada a la propuesta:

Esta actividad consiste en la elaboración y/o apoyo y/o fortalecimiento de un plan de formación especializada y/o maestría y/o diplomado en colaboración entre universidades de la región amazónica y europeas. El objetivo es abordar temas relacionados con la gestión forestal sostenible y otros aspectos relevantes para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales en la Amazonía. Con esta actividad se busca como mínimo:

- Construcción de un plan curricular de formación que sea sostenible en el tiempo.
- Lanzamiento de convocatoria.
- Selección de criterios de selección de estudiantes.
- Desarrollo curricular.
- Desarrollo de mínimo 1 cohorte, con participación de mínimo 20 estudiantes amazónicos.

1.3.3. Apoyo a la organización y/o participación en congresos científicos en ámbito de manejo forestal en la Amazonía.

Descripción de la actividad recomendada a ser vinculada a la propuesta:

Esta actividad consiste en brindar apoyo a la organización y/o participación presencial en mínimos 3 congresos científicos internacionales relacionados con el manejo forestal en la Amazonía. Se busca fortalecer la colaboración entre universidades amazónicas y europeas, así como promover la difusión de conocimientos y experiencias en este campo. Esta actividad complementa el plan de formación de diplomado, especialización

⁵ Pilotaje: son acciones que valoricen buenas prácticas o experiencias exitosas

o de maestría, ya que permite a los estudiantes y profesionales involucrados en el plan de formación participar en eventos académicos de relevancia y ampliar su red de contactos en el ámbito científico del manejo forestal sostenible en la Amazonía. Se espera como mínimo:

- Apoyo a la construcción metodológica de mínimo 3 congresos.
- Agenda de trabajo.
- Documento de sistematización con productos, acuerdos y compromisos.
- Mínimo 3 congresos apoyados y/o realizados.

1.3.4. Apoyar proyectos de investigación que involucren redes de universidades amazónicas y grupos de investigación con amplia trayectoria de investigación en la región (ej: estudio de prácticas sostenibles para la reducción de la deforestación, la degradación y los incendios; el monitoreo de la deforestación y la degradación o evaluación de impactos de los incendios forestales)

Descripción de la actividad obligatoria a ser vinculada a la propuesta:

Esta actividad consiste en brindar apoyo a mínimo 5 proyectos de investigación que involucren redes de universidades amazónicas y grupos de investigación con experiencia en la región. Los proyectos pueden abordar temas como: prácticas sostenibles para reducir la deforestación, monitoreo de la deforestación y degradación, o evaluación de impactos de los incendios forestales. Este apoyo se alinea con el objetivo de fortalecer la colaboración entre universidades de la región amazónica y europeas, así como promover la generación de conocimientos científicos en el ámbito del manejo forestal sostenible. Se espera como mínimo:

- Construcción de un protocolo que defina líneas temáticas, montos y zonas de intervención.
- Lanzamiento de convocatoria con financiamiento de los proyectos de investigación a nivel regional.
- Selección de mínimos 5 investigaciones científicas.

1.3.5. Financiación de estudios científicos o semilleros de investigación en ámbito de MIF, deforestación y degradación forestal que fomente la sinergia entre las universidades latinoamericanas y europea.

Descripción de la actividad obligatoria a ser vinculada a la propuesta:

Esta actividad implica proporcionar financiamiento para estudios científicos o semilleros de investigación en el ámbito del manejo forestal sostenible, la deforestación y la degradación forestal. El objetivo es fomentar la colaboración y sinergia entre las universidades latinoamericanas y europeas en la generación de conocimientos científicos. Esta iniciativa complementa las acciones anteriores al promover la investigación conjunta y el intercambio de experiencias entre ambas regiones, contribuyendo así al avance en el manejo sostenible de los recursos forestales en la Amazonía. Se espera como mínimo:

- Construcción de un protocolo de convocatoria, que defina líneas temáticas, montos y zonas de intervención.
- Lanzamiento de convocatoria.
- Selección de mínimos 8 investigaciones científicas o semilleros de investigación.

Acción Global 1.4 Implementación de proyectos piloto/emblemáticos en paisajes estratégicos con entidades territoriales administrativas y políticas con ambición favorable en la prevención, mitigación de la incidencia de la deforestación, degradación ambiental e incendios forestales.

Actividades obligatorias:

1.4.1. A partir de la sistematización de buenas prácticas implementar Intercambios entre Ministerios competentes para conocer experiencias exitosas en institucionalización de las unidades del MIF (Feria de Practicas nacionales).

Descripción de la actividad obligatoria a ser vinculada a la propuesta:

Esta actividad consiste en implementar intercambios entre ministerios para compartir experiencias exitosas en la institucionalización de las unidades del MIF. Se propone la realización de una Feria de Prácticas Nacionales, donde los países amazónicos puedan exponer y compartir sus experiencias más destacadas en el manejo forestal sostenible. Esta actividad se basa en la sistematización de buenas prácticas previamente identificadas, lo que permite un intercambio de conocimientos y lecciones aprendidas entre los países participantes. Se espera como mínimo:

- Metodología para la identificación de buenas prácticas.
- Buenas prácticas identificadas.
- Plan de oferta y demanda.
- Planes de fortalecimiento implementados.
- 1 feria de buenas prácticas realizada.

1.4.2. Cursos y jornadas de formación virtuales o presenciales de formación específica en materia de incendios (Cursos TREX Prescribed Fire Training Exchanges)

Descripción de la actividad obligatoria a ser vinculada a la propuesta:

Esta actividad consiste en la realización de cursos virtuales o presenciales y/o apoyo a la participación en los cursos internacionales ya existentes de delegados de entidades de los países amazónicos, así como jornadas de formación específica en materia de incendios forestales. Estos cursos, conocidos como TREX (Prescribed Fire Training Exchanges), tienen como objetivo proporcionar a los participantes los conocimientos y habilidades necesarios para la prevención y el manejo de incendios forestales de manera segura y efectiva. Estas jornadas de formación buscan fortalecer las capacidades técnicas y operativas de los actores involucrados en la gestión forestal, contribuyendo así a la reducción de los impactos negativos de los incendios forestales en la Amazonía. Se espera como mínimo:

- Identificación de los cursos sobre MIF.
- Realización o apoyo a la participación de por lo menos 2 cursos de formación en materia de incendios (Mínimo 6 personas por curso)

1.4.3. Fortalecimiento y capacitación de nueva tecnología en centros demostrativos y/o controles nacionales.

Descripción de la actividad obligatoria a ser vinculada a la propuesta:

Esta actividad se enfoca en fortalecer y capacitar en el uso de nuevas tecnologías para unidades de monitoreo de incendios forestales o manejo integral de fuego en centros demostrativos y/o de control nacionales en los países amazónicos. Se espera como mínimo vincular las siguientes acciones:

- Mapeo de necesidades tecnológicas: Se identificarán las necesidades específicas de fortalecimiento tecnológico en los países focalizados, centrándose en tecnologías para monitoreo de incendios y manejo integral de fuego.
- Priorización de intervención: Se priorizarán las acciones a realizar según las necesidades identificadas y los recursos disponibles, dando prioridad a aquellas tecnologías que mejoren la capacidad de monitoreo y manejo del fuego.
- Plan de compra e instalación: Se elaborará un plan detallado para la adquisición e instalación de la tecnología necesaria, asegurando que cubra las necesidades específicas de monitoreo de incendios y manejo de fuego.
- Capacitación en el uso de la nueva tecnología: Se llevará a cabo un programa de capacitación para garantizar que el personal de los centros demostrativos y de control esté preparado para utilizar eficazmente la nueva tecnología, enfocándose en su aplicación para monitoreo de incendios y manejo de fuego.

- Se espera como mínimo poder dotar a 3 unidades o centros demostrativos, con una inversión total mínima de 75.000 euros y máxima de 100.000 euros.

1.4.4. Apoyo directo a un mínimo de 8 iniciativas productivas comunitarias o asociativas que fomenten alternativas de uso del fuego en agricultura o ganadería en comunidades locales y TI (MIF y deforestación) al interior de los paisajes priorizados.

Descripción de la actividad obligatoria a ser vinculada a la propuesta:

Esta actividad tiene como objetivo brindar apoyo directo a mínimo 10 iniciativas productivas comunitarias o asociativas que promuevan alternativas al uso del fuego en actividades agrícolas o ganaderas en comunidades locales y Territorios Indígenas (TI). Esto se realizará con el fin de reducir la presión sobre los bosques y contribuir a la mitigación de la deforestación y degradación forestal. El apoyo puede incluir capacitación, asistencia técnica, acceso a recursos y otras formas de apoyo que ayuden a estas iniciativas a implementar prácticas sostenibles y amigables con el medio ambiente. Se espera como mínimo:

- Definición de criterios de selección de las organizaciones, población beneficiaria y líneas temáticas.
- Plan de compra de herramientas por cada organización identificada.
- Caracterización de las organizaciones.
- Se espera como mínimo 8 iniciativas fortalecidas, con una inversión máxima de 10.000 euros por iniciativa.

1.4.5. Creación de brigadas forestales comunitarias y compras de equipamiento y herramientas (Fuera de paisajes priorizados).

Descripción de la actividad obligatoria a ser vinculada a la propuesta:

Esta actividad consiste en la creación de brigadas forestales comunitarias en áreas geográficas seleccionadas, así como la adquisición de equipamiento y herramientas necesarias para su funcionamiento. Como mínimo se espera:

- Selección de áreas geográficas: Se identificarán y seleccionarán las áreas donde se crearán las brigadas forestales comunitarias, priorizando aquellas con mayor riesgo de incendios forestales o deforestación.
- Formación de brigadas transfronterizas: Se capacitará y certificará a mínimo 3 brigadas transfronterizas, cada una compuesta por un máximo de 15 personas, en técnicas de prevención y combate de incendios forestales, manejo de herramientas y equipos, y primeros auxilios en situaciones de emergencia.
- Entrega de kit de herramientas y equipamiento: Cada brigada recibirá un kit completo de herramientas y equipamiento de protección personal (EEP) necesario para realizar sus actividades de manera segura y efectiva, hasta un máximo de 10.000 euros por cada una.
- El objetivo de estas acciones es fortalecer las capacidades locales para la prevención y control de incendios forestales, así como para la conservación y manejo sostenible de los bosques en las áreas seleccionadas.

1.4.6. Desarrollo de una convocatoria de apoyo financiero a tercero, por medio de la cual se financien un número mínimo de 6 iniciativas o Proyectos piloto en buenas prácticas agrícolas y/o bioeconomía para prevenir la deforestación y/o los incendios forestales, al interior de los paisajes priorizados por el programa

Descripción de la actividad obligatoria a ser vinculada a la propuesta:

Esta actividad consiste en el desarrollo de una convocatoria de apoyo financiero a terceros⁶, a través de la cual se financiarán un mínimo de 6 iniciativas o proyectos piloto en buenas prácticas agrícolas, pecuarias y/o

⁶Estos terceros no serán entidades afiliadas, asociados, ni contratistas

bioeconomía con el objetivo de prevenir la deforestación y/o los incendios forestales. Las iniciativas seleccionadas recibirán fondos para implementar sus proyectos, los cuales deben estar orientados hacia prácticas sostenibles y amigables con el medio ambiente en las actividades agropecuarias y en la gestión de recursos naturales. El objetivo de esta convocatoria es promover la adopción de prácticas que contribuyan a la conservación de los bosques y a la reducción de los impactos ambientales negativos en la región amazónica. El monto máximo de cada AFT será de 60.000 euros. Se espera como mínimo:

- Desarrollo del protocolo de Apoyo Financiero a Tercero: Se elaborará un protocolo que establezca los lineamientos y criterios para el apoyo financiero a terceros en el marco del programa. Este protocolo será presentado a la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo - AICS para su aprobación y posterior implementación.
- Lanzamiento de convocatorias de financiamiento: Se llevará a cabo el lanzamiento de al menos una convocatoria cerrada para financiar iniciativas de Apoyo Financiero a Terceros (AFT) en el ámbito de buenas prácticas agrícolas y/o bioeconomía. La convocatoria tendrá un monto máximo de financiación de 60,000 euros para cada proyecto y se seleccionarán en promedio mínimo 6 proyectos piloto que promuevan prácticas agrícolas, pecuarias y/o bioeconomías sostenibles para prevenir la deforestación, la degradación y/o los incendios forestales en la región amazónica.

El importe máximo de la ayuda financiera por cada tercero será de 60.000 EUR, salvo cuando alcanzar los objetivos de las acciones sería de otro modo imposible o sumamente difícil, en cuyo caso podrá superarse este umbral, previamente justificado y sustentado.

De conformidad con la presente guía y, en particular, con las condiciones o restricciones expuestas en esta sección, el solicitante principal deberá definir obligatoriamente, en el anexo A.2 (Formulario de solicitud de subvención, solicitud completa) lo siguiente:

- i. Los objetivos generales, los objetivos específicos y los productos⁷ (es decir, los resultados) que se desean alcanzar con la ayuda financiera;
- ii. los diferentes tipos de actividades elegibles para la ayuda financiera, sobre la base de una lista preestablecida;
- iii. los tipos de personas o categorías de personas que pueden recibir ayuda financiera;
- iv. los criterios para seleccionar estas entidades y conceder la ayuda financiera;
- v. los criterios para determinar el importe exacto de la ayuda financiera para cada entidad tercera; y
- vi. el importe máximo que podrá concederse.

En todo caso, las condiciones obligatorias fijadas para conceder ayuda financiera [incisos i) a vi)] deberán definirse estrictamente en el contrato de subvención a fin de evitar toda discrecionalidad.]

Los siguientes tipos de acción no son elegibles:

- Acciones exclusiva o principalmente centradas en ayudas individuales para la participación en talleres, seminarios, conferencias o congresos;
- acciones exclusivas o principalmente destinadas a becas individuales de estudios o formación;
- acciones relacionadas exclusivamente con conferencias puntuales. Las conferencias solo se pueden financiar si forman parte de un conjunto más amplio de actividades que se vayan a desarrollar durante el proyecto;
- acciones de ayuda a partidos políticos;
- acciones que incluyan proselitismo.

⁷ Estos terceros no serán entidades afiliadas, asociados ni contratistas

Visibilidad

Los solicitantes deberán adoptar todas las medidas necesarias para publicitar el hecho de que la Unión Europea y el Programa Amazonia+ ha financiado o cofinanciado la acción. Salvo que la Comisión Europea acuerde otra cosa, las acciones financiadas total o parcialmente por la Unión Europea deben garantizar la visibilidad de la financiación de la UE mostrando el emblema de la UE de conformidad con las directrices establecidas en las Directrices operativas para los beneficiarios de financiación de la UE, publicadas por la Comisión Europea. Si procede, podrán emprenderse actividades de comunicación para sensibilizar a un público específico o general sobre las razones de la acción y el apoyo de la UE a la acción en el país o región de que se trate, así como sobre los resultados y el impacto de este apoyo.

Todas las medidas y actividades relacionadas con la visibilidad y, en su caso, la comunicación, deberán cumplir con los últimos requisitos de comunicación y visibilidad en las acciones exteriores financiadas por la UE, establecidos y publicados por la Comisión Europea en [Communication and Visibility Requirements for EU External Actions | International Partnerships \(europa.eu\)](https://europa.eu/communication-visibility-requirements).

Número de solicitudes y subvenciones por solicitante/entidad afiliada

En la presente convocatoria de propuestas, cada solicitante principal no podrá presentar más de una solicitud.

En la presente convocatoria de propuestas, no podrá otorgarse más de una subvención/subvenciones a cada solicitante principal.

El solicitante principal no podrá ser a la vez cosolicitante o una entidad afiliada en otra solicitud.

En la presente convocatoria de propuestas, cada cosolicitante/entidad afiliada no podrá ser cosolicitante o entidad afiliada en más de una solicitud.

En la presente convocatoria de propuestas, no podrá(n) otorgarse más de una subvención/subvenciones a cada cosolicitante o entidad afiliada.

2.1.3. Subvencionabilidad de los costes: costes que pueden incluirse

Las contribuciones que realice la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo – AICS financiado con recursos de la Unión Europea, en el marco de la presente convocatoria de propuestas adoptarán las formas siguientes:

- El reembolso de los costes subvencionables deberá basarse la siguiente forma:
 - i) costes reales efectuados por los beneficiarios y las entidades afiliadas;
 - ii) Únicamente podrán tomarse en consideración para una subvención los «costes subvencionables». A continuación, se indican las categorías de costes considerados subvencionables y no subvencionables. El presupuesto constituirá al mismo tiempo una estimación de costes y un límite máximo general de los «costes subvencionables».

Las opciones de coste simplificados (OCS) podrán adoptar la forma de:

- **Costes unitarios:** para cubrir todas o determinadas categorías específicas de costes subvencionables claramente identificados de antemano mediante referencia a un importe por unidad.
- **Cantidades a tanto alzado:** para cubrir en términos globales todas o determinadas categorías específicas de costes subvencionables claramente identificados de antemano.
- **Financiación a tipo fijo:** para cubrir categorías específicas de costes subvencionables claramente identificados de antemano aplicando un porcentaje fijado de antemano. Esta forma no es aplicable a las OCS basadas en productos o resultados.

Asimismo, en la segunda columna de la ficha de trabajo n.º 2 («Justificación de los costes estimados») del Anexo B, para cada rúbrica o partida presupuestaria, los solicitantes deberán:

- describir la información y los métodos utilizados para establecer los importes de los costes unitarios y/o las cantidades a tanto alzado a que se refieren los costes, etc., en el caso de las OCS basadas en productos o resultados;
- explicar claramente las fórmulas utilizadas en el cálculo del importe final subvencionable para las OCS basadas en productos o resultados.

Cuando se propongan OCS, el Comité de Evaluación y el Órgano de Contratación decidirán si aceptan los importes o porcentajes propuestos sobre la base del presupuesto provisional presentado por los solicitantes, analizando los datos reales de las subvenciones utilizadas por los solicitantes o de acciones similares. Si el Comité de Evaluación y el Órgano de Contratación no quedan satisfechos con la calidad de la justificación aportada, siempre podrá optarse por el reembolso sobre la base de los costes realmente contraídos.

No se establece umbral *ex ante* alguno para el importe total de la financiación que pueda autorizar el Órgano de Contratación sobre la base de las opciones de costes simplificados.

Las recomendaciones de concesión de una subvención siempre estarán condicionadas a que los controles previos a la firma del contrato de subvención no revelen problemas que requieran modificar el presupuesto (por ejemplo, errores aritméticos, inexactitudes, costes no realistas y costes no subvencionables). Esos controles podrán dar lugar a solicitudes de aclaración y, en su caso, a que el Órgano de Contratación imponga modificaciones o reducciones para hacer frente a tales errores o inexactitudes. A raíz de estas correcciones, no podrá aumentarse el importe de la subvención ni el porcentaje de cofinanciación de la UE.

Por lo tanto, redundaría en el interés de los solicitantes presentar un **presupuesto realista y eficiente en términos de coste**.

La subvención podrá concederse como cantidad fija única que cubra la totalidad de los costes subvencionables de una acción o un programa de trabajo.

Las cantidades a tanto alzado individuales podrán determinarse sobre la base del presupuesto estimado, que deberá cumplir los principios de economía, eficiencia y eficacia. La conformidad con dichos principios se comprobará previamente al evaluar la solicitud de subvención.

Al autorizar cantidades a tanto alzado, el ordenador responsable deberá cumplir las condiciones aplicables a las OCS basadas en productos o resultados.

Al emplear esta forma de financiación, se incorporará a la descripción de la acción información detallada sobre las condiciones esenciales del pago, incluida la consecución de los productos o resultados, si procede.

Costes directos subvencionables

Para ser considerados subvencionables a efectos de la presente convocatoria de propuestas, los costes deberán cumplir lo dispuesto en la cláusula 14 de las Condiciones Generales del modelo de contrato de subvención (véase el anexo G de la Guía).

Los solicitantes (y, en su caso, sus entidades afiliadas) acuerdan que las comprobaciones de los gastos previstas en la cláusula 15.7 de las Condiciones Generales del modelo de contrato de subvención (véase el anexo G de la Guía) serán llevadas a cabo por **Interamericana de Auditores y Consultores Ltda**; Transversal 6 No. 27-10 oficina 206 – Tel: 57-3102986541 – director@interamericana. Los costos de comprobación de gastos serán cubiertos por la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo – AICS – Programa Amazonía+. El solicitante deberá vincular en su presupuesto recursos para el cubrimiento de gastos de desplazamiento aéreo y terrestre, alimentación, hospedaje de mínimo de 2 personas, que acompañarán el proceso de revisión de gasto de acuerdo con los desembolsos pactados en el contrato. Se prevén 2 visitas de verificación de gasto durante la ejecución de la subvención, cada una tendrá una duración proyectada de mínimo 8 días.

Reserva para imprevistos

Se podrá consignar en el presupuesto una reserva para imprevistos, limitada al 5 % de los costes directos subvencionables estimados. La utilización de esta reserva estará **sujeta a la autorización previa por escrito del Órgano de Contratación.**

Costes indirectos subvencionables

Los costes indirectos soportados al ejecutar la acción podrán optar a una financiación a tipo fijo hasta un límite del 7 % del total estimado de los costes directos subvencionables. Los costes indirectos son subvencionables si no incluyen costes asignados a otra línea presupuestaria del modelo de contrato de subvención. Se podrá requerir al solicitante principal que justifique el porcentaje solicitado antes de firmar el contrato de subvención. Sin embargo, el solicitante no tendrá que facilitar documentos justificativos una vez que el porcentaje haya sido fijado en las Condiciones Particulares del contrato de subvención.

Si alguno de los solicitantes o entidades afiliadas recibe una subvención de funcionamiento financiada por la UE, no podrá incluir ningún coste indirecto con carácter de coste contraído en el presupuesto que se haya propuesto para la acción.

Costes no subvencionables

Los costes siguientes no serán subvencionables:

- deudas y carga de la deuda (intereses);
- provisiones para posibles pérdidas o deudas futuras;
- costes declarados por los beneficiarios y financiados con cargo a otra acción o programa de trabajo que reciban una subvención de la Unión Europea (incluso a través del FED);
- adquisición de terrenos o edificios, salvo si estos son indispensables para la ejecución directa de la acción, en cuyo caso la propiedad deberá transferirse, de conformidad con la cláusula 7.5 de las Condiciones Generales del modelo de contrato de subvención, a más tardar al finalizar la acción;
- pérdidas debidas al cambio de divisas;
- las contribuciones en especie (con la salvedad del trabajo realizado por voluntarios);
- las primas incluidas en los costes de personal;
- los intereses negativos cobrados por bancos u otras entidades financieras;
- créditos a terceros;
- los costes salariales del personal de las administraciones nacionales.
- bonificaciones, provisiones, reservas o costes no retributivos. Las contribuciones de los empleadores a pensión o a cualquier otro fondo de seguro de empleados administrado por la Organización sólo se elegibles en la medida en que no excedan el costo incurrido durante el período del informe, calculado siguiendo las normas contables internacionales aplicables;
- costo total de compra de equipos y activos, a menos que el activo o equipo esté específicamente adquirido para la Acción y la propiedad se transfiere de conformidad con el artículo 8;
- derechos, impuestos y cargas, incluido el IVA, que sean recuperables/deducibles por la Organización;

2.1.4. Cláusulas deontológicas y código de conducta

a) Ausencia de conflictos de intereses

El solicitante no deberá verse afectado por ningún conflicto de intereses y no deberá tener ningún tipo de relación equivalente al respecto con otros solicitantes o partes implicadas en las acciones. Cualquier intento de un solicitante de obtener información confidencial, realizar acuerdos ilícitos con sus competidores o influir sobre el Comité de Evaluación o el Órgano de Contratación a lo largo del procedimiento de examen, clarificación, evaluación y comparación de las solicitudes tendrá como consecuencia el rechazo de su solicitud y podrá dar lugar a sanciones administrativas de acuerdo con el Reglamento Financiero en vigor.

b) Respeto de los derechos humanos, así como cumplimiento de la legislación medioambiental y las normas laborales esenciales

El solicitante y su personal deberán salvaguardar los derechos humanos. En particular, y conforme al acto aplicable, los solicitantes a los que se les hayan adjudicado contratos deberán respetar la legislación medioambiental y los acuerdos medioambientales multilaterales, así como las normas fundamentales del trabajo aplicables definidas en los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (tales como los convenios sobre la libertad sindical y la negociación colectiva, sobre la eliminación del trabajo forzoso y coercitivo, y sobre la prohibición del trabajo infantil).

Tolerancia cero ante el acoso, la explotación y los abusos sexuales

La Comisión Europea aplica una política de «tolerancia cero» con relación a todas las conductas ilícitas que afecten a la credibilidad profesional del solicitante.

Están prohibidos el maltrato y los castigos físicos, las amenazas de maltrato físico, la explotación y los abusos sexuales, el acoso y los insultos, así como otras formas de intimidación.

Los solicitantes (y entidades afiliadas) que no sean i) personas físicas, ii) entidades evaluadas por pilares y iii) gobiernos y otros organismos públicos, cuya solicitud haya sido provisionalmente seleccionada o incluida en una lista de reserva, evaluarán su política interna contra la explotación, el acoso y los abusos sexuales mediante un cuestionario de autoevaluación (anexo L). Para las subvenciones de 60 000 EUR o menos, no se requiere ninguna autoevaluación. Dicho cuestionario de autoevaluación no forma parte de la evaluación de la solicitud completa por parte del Órgano de Contratación, sino que es un requisito administrativo. Véase sección 2.5.6 de la Guía Práctica.

c) Lucha contra la corrupción y el soborno

El solicitante deberá cumplir todas las leyes, reglamentos y códigos aplicables sobre la lucha contra el soborno y la corrupción. El Órgano de Contratación se reserva el derecho de suspender o anular la financiación del proyecto si se descubren prácticas de corrupción de cualquier naturaleza en cualquier fase del proceso de adjudicación o durante la ejecución del contrato y si el Órgano de Contratación no toma todas las medidas oportunas para poner remedio a esa situación. A efectos de esta disposición, se entiende por «prácticas de corrupción» cualquier propuesta de soborno o la entrega a cualquier persona de cualquier regalo, gratificación o comisión en concepto de incitación o recompensa para que realice o se abstenga de realizar actos relacionados con la adjudicación de un contrato o con la ejecución de un contrato ya suscrito con el Órgano de Contratación.

d) Gastos comerciales no habituales

En el caso de que la adjudicación o la ejecución de un contrato dé lugar a gastos comerciales no habituales, se rechazará la correspondiente solicitud o se pondrá fin al contrato. Se entiende por «gastos comerciales no habituales» cualquier comisión que no se mencione en el contrato principal o que no resulte de un contrato válidamente formalizado que haga referencia a ese contrato principal, cualquier comisión que no

constituya la contrapartida de un servicio legítima y efectivamente prestado, cualquier comisión abonada en un paraíso fiscal y cualquier comisión abonada a un beneficiario que no esté claramente identificado o a una sociedad que presente todas las apariencias de ser una empresa pantalla.

Los beneficiarios de los que conste fehacientemente que han contraído gastos comerciales no habituales en proyectos financiados por la Unión Europea se expondrán, según la gravedad de los hechos, a la resolución del contrato o a la exclusión definitiva de la posibilidad de recibir fondos de la UE/FED.

e) Incumplimiento de obligaciones, irregularidades o fraude

El Órgano de Contratación se reserva el derecho de suspender o anular el procedimiento cuando resulte que en el procedimiento de adjudicación se incumplieron obligaciones o se produjeron irregularidades o fraude. Si, después de la adjudicación del contrato, se observa que se incumplieron obligaciones o se produjeron irregularidades o fraude, el Órgano de Contratación podrá renunciar a su celebración.

2.2. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y PROCEDIMIENTOS

2.2.1. *Contenido del documento de síntesis*

Las solicitudes deberán presentarse siguiendo las instrucciones sobre los documentos de síntesis recogidas en el formulario de solicitud de subvención anexo a esta guía (Anexo A.1).

Las solicitudes deberán presentarse en español

Deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. En el documento de síntesis, los solicitantes principales solo deberán facilitar una estimación de la contribución solicitada a la AICS. Únicamente los solicitantes principales invitados a presentar una solicitud completa en la segunda fase deberán presentar un presupuesto detallado.
2. Los elementos incluidos en el documento de síntesis no podrán modificarse en la solicitud completa, salvo los cambios que se describen a continuación:
 - El solicitante principal solo podrá añadir, suprimir o sustituir a uno o varios cosolicitantes o entidades afiliadas en casos debidamente justificados.

El solicitante principal podrá modificar la duración de la acción si, tras haber presentado el documento de síntesis, se dieran circunstancias imprevistas y ajenas a los solicitantes que hicieran necesaria dicha adaptación (so pena de no poder llevar a cabo la acción). En tal caso, la duración deberá permanecer dentro de los límites impuestos por la Guía para los solicitantes.

En la sección 2.1.1 del formulario de solicitud completa deberá incluirse una explicación o justificación de las sustituciones o adaptaciones que corresponda. En caso de que el Comité de Evaluación no acepte la explicación o justificación aportada, la propuesta podrá ser rechazada por ese único motivo.

3. Solamente se evaluará el formulario del documento de síntesis. Por ello, es fundamental que este documento contenga TODA la información pertinente relativa a la acción. No se deben enviar anexos adicionales.

Rellene el documento de síntesis atentamente y de la forma más clara posible para que pueda ser evaluado correctamente.

Cualquier error o discrepancia importante relacionado con las instrucciones del documento de síntesis podrá dar lugar al rechazo de este último.

Solo se solicitarán aclaraciones cuando la información facilitada no sea suficiente para realizar una evaluación objetiva.

2.2.2. *Dónde y cómo enviar los documentos de síntesis*

El documento de síntesis y la declaración del solicitante principal (incluida en el formulario de solicitud de subvención) deberán presentarse en un original y dos copias de tamaño carta, encuadradas por separado. Los documentos de síntesis cumplimentados a mano no serán aceptados.

Los documentos de síntesis deberán presentarse también en soporte electrónico. Se incluirá una llave USB con el documento de síntesis en formato electrónico, junto con la versión impresa, en un sobre cerrado según se indica a continuación. El archivo electrónico deberá contener **una copia exacta** de la versión adjunta en papel. **En caso de en caso de discrepancias, prevalecerá la copia digital.**

El sobre deberá llevar el **número de referencia (PROC/2024/GRA/001) y el título de la convocatoria de propuestas (Convocatoria de propuestas restringida – Programa AMAZONIA+)**, junto con el nombre y la dirección completos del solicitante principal y la mención «Not to be opened before the opening session» y «No abrir antes de la sesión de apertura».

Con el fin de reducir costes y residuos, le recomendamos encarecidamente que no utilice carpetas ni separadores de plástico. Asimismo, si es posible, utilice copias impresas por ambas caras.

Los documentos de síntesis deberán presentarse en un sobre sellado enviado por correo certificado o por servicio privado de mensajería, o entregado en mano (en este caso, se entregará al portador un acuse de recibo firmado y fechado) en la dirección siguiente:

Dirección postal y para la entrega a mano es:

AICS – Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo

Programa Amazonía+ / Oficina 404

Carrera 11 # 93-53- Código Postal 110221

Bogotá, Colombia.

Los documentos de síntesis enviados por cualquier otro medio (por ejemplo, por fax o correo electrónico) o entregados en otras direcciones serán rechazados.

Téngase en cuenta que los documentos de síntesis incompletos podrán ser rechazados. Se recomienda a los solicitantes principales verificar que su documento de síntesis está completo utilizando la lista de verificación correspondiente al documento de síntesis (parte final del formulario de solicitud de subvención).

2.2.3. *Plazo de presentación de los documentos de síntesis*

Se debe tener en cuenta que existen dos sistemas diferentes para enviar documentos de síntesis: por correo postal y/o servicio privado de mensajería o por entrega en mano.

En el primer caso, el documento de síntesis se tendrá en cuenta la **fecha de recibido** que conste en el matasellos o el resguardo del depósito⁸. Por el contrario, en el segundo caso servirá como comprobante el acuse de recibo que se dé al entregarse el documento de síntesis.

⁸ Se recomienda utilizar el correo certificado en caso de que el matasellos no sea legible.

El plazo límite para la presentación y recepción de los documentos de síntesis es el **07 de octubre de 2024 a las 17:00 (hora Bogotá- Colombia)** sea cual medio que se utilice. **Todo documento de síntesis presentado después del plazo indicado será rechazado.**

El Órgano de Contratación podrá rechazar, por razones relativas a la eficiencia administrativa, todo documento de síntesis que se entregue a tiempo al servicio postal, pero que se reciba, por motivos ajenos al control del Órgano de Contratación, después de la fecha efectiva de aprobación de la evaluación del documento de síntesis, si la aceptación de tales documentos de síntesis causase retrasos significativos en el proceso de evaluación o perjudicase las decisiones ya tomadas y notificadas (véase el calendario indicativo que figura en la sección 2.5.2).

2.2.4. Información adicional sobre los documentos de síntesis

Se celebrará una sesión informativa sobre esta convocatoria de propuestas el **10 de septiembre de 2024 a las 10:00 (hora de Colombia)**

Podrán enviarse preguntas por correo electrónico, como máximo veintiún días antes del plazo de presentación de los documentos de síntesis, a las direcciones que figuran a continuación e indicando claramente la referencia de la convocatoria de propuestas:

Dirección de correo electrónico: subvenciones@amazoniamas.eu El Órgano de Contratación no tiene obligación de contestar a preguntas recibidas después de esa fecha.

Las respuestas se remitirán como máximo once días antes del plazo de presentación de los documentos de síntesis.

Para garantizar la igualdad de trato a todos los solicitantes, el Órgano de Contratación no podrá dar una opinión previa sobre la elegibilidad de los solicitantes principales, los cosolicitantes, las entidades afiliadas, una acción o actividades específicas.

No se darán respuestas individuales a las preguntas. Todas las preguntas y respuestas, así como otros anuncios importantes para los solicitantes en el transcurso del procedimiento de evaluación, serán comunicadas por correo electrónico y publicados en el sitio web: <https://bogota.aics.gov.it>

Tenga en cuenta que el Órgano de Contratación podrá decidir cancelar el procedimiento de convocatoria de propuestas en cualquier fase con arreglo a las condiciones establecidas en la sección 6.5.9 de la Guía Práctica.

2.2.5. Solicitudes completas

Los solicitantes principales invitados a presentar una solicitud completa tras la preselección de su documento de síntesis deberán hacerlo utilizando el formulario de solicitud completa de subvención anexo a la presente guía (Anexo A.2). Los solicitantes principales deberán respetar estrictamente el formato del formulario de solicitud de subvención y rellenar los apartados y páginas en el orden en que aparecen.

Los elementos incluidos en el documento de síntesis no podrán modificarse en la solicitud completa, salvo los cambios que se describen a continuación:

- El solicitante principal solo podrá añadir, suprimir o sustituir a uno o varios cosolicitantes o entidades afiliadas en casos debidamente justificados.
- El solicitante principal podrá modificar la duración de la acción si, tras haber presentado el documento de síntesis, se dieran circunstancias imprevistas y ajenas a los solicitantes que hicieran necesaria dicha adaptación (so pena de no poder llevar a cabo la acción). En tal caso, la duración deberá permanecer dentro de los límites impuestos por la Guía para los solicitantes.

En la sección 2.1.1 del formulario solicitud completo se incluirá una explicación o justificación de las sustituciones o adaptaciones que corresponda. En caso de que el Comité de Evaluación no acepte la explicación o justificación aportada, la propuesta podrá ser rechazada por ese único motivo.

Los solicitantes principales deberán presentar sus solicitudes completas en español al igual que sus documentos de síntesis.

Rellene el formulario de solicitud completo atentamente y de la forma más clara posible para que pueda ser evaluado correctamente.

Cualquier error relacionado con los puntos enumerados en la lista de verificación (en la parte final del formulario de solicitud completa de subvención) o cualquier discrepancia importante contenida en la solicitud completa (por ejemplo, si los importes mencionados en las distintas hojas de trabajo del presupuesto no son coherentes) podrá dar lugar al rechazo de la solicitud.

Solo se solicitarán aclaraciones cuando la información facilitada no sea clara e impida al Órgano de Contratación realizar una evaluación objetiva.

Tenga en cuenta que solo el formulario de solicitud completo y los anexos publicados que deban rellenarse (presupuesto, marco lógico) serán comunicados a los evaluadores (y asesores, en su caso). Por tanto, es fundamental que estos documentos contengan TODA la información pertinente sobre la acción. **Además de la solicitud completa, el solicitante principal también deberá presentar el formulario de inscripción en PADOR cumplimentado (Anexo F) para el solicitante principal.**

Tenga en cuenta que, con la solicitud completa, deberán presentarse los siguientes documentos:

1. Los estatutos vigentes del solicitante principal, de cada uno de los cosolicitantes (si los hubiera) y de cada una de las entidades afiliadas (si las hubiera).
2. El formulario de entidad legal (véase el anexo D de la presente guía, el cual deberá ser diligenciado de acuerdo a la naturaleza jurídica del solicitante o cosolicitante público o privado), debidamente cumplimentado y firmado por cada uno de los solicitantes (esto es, el solicitante principal y cada uno de los cosolicitantes, en su caso), acompañado de los documentos justificativos requeridos.
3. Una ficha de identificación financiera del solicitante principal (no de los cosolicitantes) según el modelo del anexo E de la presente guía, certificada por el banco en el que se vayan a efectuar los pagos o aportar la certificación oficial emanada por el banco según propio modelo.
4. Cuando el representante legal del solicitante principal y/o cosolicitante, por estatutos tenga restricción de celebrar negocios jurídicos por límites de cuantía que sean igual o superior al valor de la Subvención, deberá aportar las correspondientes autorizaciones según sus propios estatutos lo establezcan.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal del solicitante y cosolicitantes o documento equivalente según el país de origen con fecha de expedición no superior a 90 días previos a la presentación de la propuesta.
6. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del solicitante y cosolicitantes.
7. Para acreditar la experiencia específica las certificaciones que relacionen preferiblemente: Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, dirección, teléfonos, el contrato, objeto contractual, valor y término de ejecución. O en su efecto copia de los contratos con sus correspondientes actas de liquidación. (Si no se cuenta con las certificaciones solo se tendrán en cuenta contratos con actas de liquidación o certificados de paz y salvo).
8. Demás documentos que acrediten todos los criterios de elegibilidad solicitados en esta convocatoria de acuerdo a la regulación jurídica que opere en el país de origen.

Además, con el fin de evaluar la capacidad financiera, deberán presentarse los siguientes documentos:

1. El solicitante principal deberá presentar un informe de auditoría elaborado por un auditor externo autorizado, cuando sea posible. Además, habrá de proporcionarlo en todos los casos en que el Derecho

nacional o de la UE requieran una auditoría legal. En dicho informe se certificarán las cuentas de los dos últimos ejercicios fiscales disponibles.

Este requisito solo será de aplicación a la primera solicitud que presente el mismo beneficiario ante el mismo Órgano de Contratación dentro de un mismo ejercicio.

El informe de auditoría externa no se exige de los cosolicitantes o las entidades afiliadas (si los hubiera).

2. Los documentos deberán presentarse en forma de originales, fotocopias o versiones escaneadas (que muestren sellos, firmas y fechas legibles) de tales originales.

En caso de que los documentos estén redactados en una lengua que no sea el español, se deberá adjuntar la traducción al español.

Si los citados documentos justificativos no se presentan en el plazo fijado para la presentación de la solicitud completa, esta podrá ser rechazada.

[No se deben enviar anexos adicionales.]

2.2.6. Dónde y cómo enviar las solicitudes completas

Las solicitudes completas (es decir, el formulario de solicitud completa, el formulario de inscripción en PADOR, el presupuesto, el marco lógico y la declaración del solicitante principal) deberán presentarse en un sobre sellado enviado por correo certificado o por servicio privado de mensajería, o entregado en mano (en este caso, se entregará al portador un acuse de recibo firmado y fechado), en la dirección siguiente:

Dirección postal y para la entrega en mano

AICS – Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo

Programa Amazonía+ / Oficina 404

Carrera 11 # 93-53- Código Postal 110221

Bogotá, Colombia

Las solicitudes enviadas por cualquier otro medio (por ejemplo, fax o correo electrónico) o aquellas que se entreguen en otras direcciones serán rechazadas.

Las solicitudes deberán presentarse en un original y dos copias de tamaño A4, encuadradas por separado. El formulario de solicitud completo, el presupuesto, el marco lógico y el formulario de inscripción en PADOR deberán presentarse igualmente en soporte electrónico (llave USB) en un archivo independiente y único (es decir, el formulario no debe dividirse en ficheros diferentes). El fichero electrónico deberá contener **exactamente la misma** solicitud que la versión en papel. El archivo electrónico deberá contener **una copia exacta** de la versión adjunta en papel. En caso de en caso de discrepancias, prevalecerá la copia digital.

Las solicitudes cumplimentadas a mano no serán aceptadas.

La declaración del solicitante principal (Del formulario de solicitud completa de subvención) deberá graparse por separado e introducirse en el sobre.

El sobre deberá llevar el **número de referencia (PROC/2024/GRA/001) y el título de la convocatoria de propuestas: (Convocatoria de propuestas restringida – Programa AMAZONIA+)**, junto con el nombre y la dirección completos del solicitante principal, y la mención «Not to be opened before the opening session» y «No abrir antes de la sesión de apertura».

Se aconseja a los solicitantes que verifiquen que su solicitud está completa cotejándola con la lista de verificación (del formulario de solicitud completa de subvención). Las solicitudes incompletas podrán ser rechazadas.

2.2.7. Plazo de presentación de las solicitudes completas

Ha de tenerse en cuenta que existen dos sistemas diferentes para enviar documentos de solicitudes completas: por correo postal y/o servicio privado de mensajería o por entrega en mano.

En el primer caso, el documento de las solicitudes completas se tendrá en cuenta la fecha de recibido que conste en el matasellos o el resguardo del depósito. Por el contrario, en el segundo caso servirá como comprobante el acuse de recibo que se dé al entregarse el documento de solicitud completa.

El plazo de presentación de las solicitudes completas se indicará en la notificación que se enviará a los solicitantes principales cuya solicitud haya sido preseleccionada.

El Órgano de Contratación podrá rechazar, por razones relativas a la eficiencia administrativa, toda solicitud que se entregue a tiempo al servicio postal, pero que se reciba, por motivos ajenos al control del Órgano de Contratación, después de la fecha efectiva de aprobación de la evaluación de la solicitud completa, si la aceptación de tales solicitudes causase retrasos significativos en el procedimiento de adjudicación o perjudicase las decisiones ya tomadas y notificadas (véase el calendario indicativo que figura en la sección 2.5.2).

Toda solicitud presentada después del plazo indicado será rechazada automáticamente.

2.2.8. Información adicional sobre las solicitudes completas

Podrán remitirse preguntas por correo electrónico a más tardar veintiún días antes del plazo de presentación de las solicitudes completas a las siguientes direcciones, indicando claramente la referencia de la convocatoria de propuestas: Dirección de correo electrónico: subvenciones@amazoniamas.eu

El Órgano de Contratación no tiene obligación de contestar preguntas recibidas después de esa fecha.

Las respuestas se darán a más tardar once días antes de la fecha límite para la presentación de las solicitudes completas.

Para garantizar la igualdad de trato de los solicitantes, el Órgano de Contratación no podrá dar una opinión previa sobre la elegibilidad de los solicitantes principales, los cosolicitantes, las entidades afiliadas o una acción.

No se darán respuestas individuales a las preguntas. Todas las preguntas y respuestas, así como otros anuncios importantes para los solicitantes en el transcurso del procedimiento de evaluación, serán comunicadas por correo electrónico y publicados el sitio web: <https://bogota.aics.gov.it>

Tenga en cuenta que el Órgano de Contratación podrá decidir cancelar el procedimiento de convocatoria de propuestas en cualquier fase con arreglo a las condiciones establecidas en la sección 6.5.9 de la Guía Práctica.

2.3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán examinadas y evaluadas por el Órgano de Contratación, en su caso con la asistencia de asesores externos. Todas las solicitudes se evaluarán de acuerdo con las siguientes etapas y criterios.

Si el examen de la solicitud revela que la acción propuesta no reúne los criterios de elegibilidad establecidos en la sección 2.1, esta constatación será motivo suficiente para rechazarla.

ETAPA 1: APERTURA DE PLICAS, CONTROLES ADMINISTRATIVOS Y EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO DE SÍNTESIS

Durante la apertura de plicas y los controles administrativos, se evaluarán los siguientes aspectos:

- Si se ha respetado el plazo. De lo contrario, la solicitud será rechazada automáticamente.
- Si el documento de síntesis cumple todos los criterios establecidos en la lista de verificación que figura en el anexo A.1 («Instrucciones») del formulario de solicitud de subvención. Esto incluye una evaluación de la elegibilidad de la acción. Si cualquier información solicitada faltase o fuese incorrecta, la solicitud podrá ser rechazada por ese **único** motivo y dejará de evaluarse.

Se evaluará la pertinencia y el diseño de la acción propuesta en el caso de los documentos de síntesis que pasen esta evaluación.

Los documentos de síntesis recibirán una puntuación total de 50, sobre la base del desglose de puntos que figura en la siguiente tabla de evaluación. La evaluación también comprobará el cumplimiento de las instrucciones para cumplimentar el documento de síntesis, recogidas en el formulario de solicitud de subvención.

Los criterios de evaluación se dividen en secciones y subsecciones. Cada subsección recibirá una puntuación de entre 1 y 5 de acuerdo con la siguiente escala: 1 = muy deficiente; 2 = deficiente; 3 = aceptable; 4 = satisfactorio; 5 = muy satisfactorio.

		Puntuación*	
1. Pertinencia de la acción		Subtotal	20
1.1	¿En qué medida la propuesta es pertinente con respecto a los objetivos y prioridades de la convocatoria de propuestas y los temas/sectores/ámbitos específicos o cualquier otro requisito específico indicado en la Guía para los solicitantes? ¿Están los resultados previstos de la acción en consonancia con las prioridades definidas en la Guía para los solicitantes (sección 1.2)?	5	
1.2	¿En qué medida la propuesta es pertinente con respecto a las necesidades y limitaciones particulares de los países, regiones o sectores de que se trate (por ejemplo, sinergia con otras iniciativas de desarrollo y evitación de duplicidades)?	5	
1.3	¿En qué medida están claramente definidas y estratégicamente elegidas las partes implicadas (beneficiarios finales, grupos destinatarios)? ¿Se han definido claramente sus necesidades (como titulares de derechos o deberes) y limitaciones? ¿Responde adecuadamente a ellas la propuesta?	5	
1.4	¿Contiene la propuesta elementos concretos de valor añadido (por ejemplo, innovación o mejores prácticas)? <i>[y los demás elementos adicionales indicados en la sección 1.2 de la Guía para los solicitantes]</i>	5	
2. Diseño de la acción		Subtotal	30
2.1	¿Qué grado de coherencia tiene el diseño general de la acción? ¿Indica la propuesta los resultados que se esperan obtener mediante la acción? ¿Explica la lógica de intervención los motivos por los que se pretende alcanzar los resultados previstos?	5x2**	

2.2 ¿Refleja el diseño un sólido análisis de los problemas en cuestión y de las capacidades de las partes interesadas pertinentes?	5	
2.3 ¿El diseño tiene en cuenta los factores externos (riesgos y supuestos)?	5	
2.4 ¿Las actividades son factibles y coherentes en relación con los resultados previstos (incluido el calendario)? ¿Son realistas los resultados (productos, efectos e impacto)?	5	
2.5 ¿En qué medida la propuesta integra elementos transversales pertinentes, como el medio ambiente y el cambio climático, la promoción de la igualdad de género y la igualdad de oportunidades, las necesidades de las personas con discapacidad, los derechos de las minorías y los derechos de los pueblos indígenas, los problemas a los que se enfrenta la juventud o la lucha contra el VIH/SIDA (si hay una fuerte prevalencia en el país o la región destinatarios)?	5	
PUNTUACIÓN TOTAL		50

Nota: Solo podrá atribuirse una puntuación de 5 (muy satisfactorio) si la propuesta cubre específicamente un número mayor que el mínimo requerido de prioridades, tal y como se indica en la sección 1.2 («Objetivos del programa») de la presente guía.

Una vez que todos los documentos de síntesis hayan sido evaluados, se elaborará una lista con las acciones propuestas, clasificadas en función de su puntuación total.

En primer lugar, solo los documentos de síntesis que hayan obtenido una puntuación total mínima de 30 serán tomados en cuenta a efectos de la preselección.

En segundo lugar, el número de documentos de síntesis se reducirá, teniendo en cuenta su clasificación, a aquellos en los que el importe total de la contribución solicitada equivalga al menos el 200 % del presupuesto disponible para la presente convocatoria de propuestas. El importe de las contribuciones solicitadas de cada documento de síntesis se basará en la dotación financiera indicativa prevista para cada lote, cuando proceda.

Tras la evaluación de los documentos de síntesis, el Órgano de Contratación enviará una notificación a todos los solicitantes principales indicando si su solicitud fue presentada antes de finalizar el plazo, el número de referencia que se les ha asignado, si el documento de síntesis fue evaluado y los resultados de tal evaluación. A continuación, se invitará a los solicitantes principales preseleccionados a presentar una solicitud completa.

ETAPA 2: EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD COMPLETA

En primer lugar, se evaluará lo siguiente:

- Si se ha cumplido el plazo de presentación. De lo contrario, la solicitud será rechazada automáticamente.
- Si la solicitud completa cumple todos los criterios establecidos en la lista de verificación (de la parte final del formulario de solicitud de subvención). Esto incluye una evaluación de la elegibilidad de la acción. Si cualquier información solicitada faltase o fuese incorrecta, la solicitud podrá ser rechazada por ese **único** motivo y dejará de evaluarse.

Las solicitudes completas que superen esta verificación serán sometidas a una evaluación de calidad adicional, que abarcará el presupuesto propuesto y la capacidad de los solicitantes y las entidades afiliadas. Se evaluarán sobre la base de los criterios de evaluación que figuran en la siguiente tabla de evaluación. Existen dos tipos de criterios de evaluación: criterios de selección y criterios de adjudicación.

Los criterios de selección contribuyen a evaluar la capacidad operativa de los solicitantes y de las entidades afiliadas, así como la capacidad financiera del solicitante principal con objeto de garantizar que:

- Disponen de fuentes de financiación estables y suficientes para mantener su actividad durante el periodo en que se lleva a cabo la acción y, en su caso, para participar en su financiación (esto se aplica únicamente a solicitantes principales).
- Disponen de la capacidad de gestión, las competencias y las cualificaciones profesionales requeridas para llevar a cabo satisfactoriamente la acción propuesta. Esto se aplica también a los solicitantes y a las entidades afiliadas.

Los criterios de adjudicación permiten evaluar la calidad de las solicitudes presentadas en relación con las prioridades y los objetivos establecidos en la presente guía, con el objetivo de conceder subvenciones a aquellos proyectos que optimicen la eficacia global de la convocatoria de propuestas. Estos criterios permiten seleccionar aquellas solicitudes de las que el Órgano de Contratación pueda esperar que cumplan sus objetivos y prioridades. Se refieren a aspectos como la pertinencia de la acción, su coherencia con los objetivos de la convocatoria de propuestas, la calidad, el impacto esperado, la sostenibilidad y la rentabilidad.

Puntuación:

La tabla de evaluación está dividida en secciones y subsecciones. Cada subsección recibirá una puntuación de entre 1 y 5 de acuerdo con la siguiente escala: 1 = muy deficiente; 2 = deficiente; 3 = aceptable; 4 = satisfactorio; 5 = muy satisfactorio.

Tabla de evaluación

Sección	Puntuación máxima
1. Capacidad financiera y operativa	20
1.1 ¿Tienen los solicitantes y, si procede, sus entidades afiliadas suficiente experiencia interna en gestión de proyectos?	5
1.2 ¿Tienen los solicitantes y, si procede, sus entidades afiliadas suficiente experiencia interna en cuestiones técnicas (en particular, conocimientos de las cuestiones que deben tratarse)?	5
1.3 ¿Tienen los solicitantes y, si procede, sus entidades afiliadas suficiente capacidad interna de gestión (en particular, personal, equipamiento y capacidad para gestionar el presupuesto de la acción)?	5
1.4 ¿Dispone el solicitante principal de fuentes de financiación estables y suficientes?	5
2. Pertinencia	20
<i>Puntuación transferida de la evaluación del documento de síntesis</i>	
3. Diseño de la acción	15
3.1 ¿Qué grado de coherencia tiene el diseño de la acción? ¿Indica la propuesta los resultados que se esperan obtener mediante la acción? ¿Explica la lógica de intervención los motivos por los que se pretende alcanzar los resultados previstos? ¿Son las actividades propuestas apropiadas, prácticas y acordes con los productos y efectos esperados?	5
3.2 ¿Incluye la propuesta/el marco lógico una base de referencia, unas metas y unas fuentes de verificación fiables? De no ser así, ¿está previsto realizar un estudio de referencia (presupuestado adecuadamente en la propuesta)?	5
3.3 ¿Refleja el diseño un sólido análisis de los problemas en cuestión y de las capacidades de las partes interesadas pertinentes?	5
4. Modalidades de ejecución	15
4.1 ¿Es claro y factible el plan de ejecución de la acción? ¿Es realista el calendario?	5
4.2 ¿Incluye la propuesta un sistema de seguimiento eficaz y eficiente? ¿Está prevista una evaluación (antes, durante o al final de la ejecución)?	5
4.3 ¿Es satisfactorio el nivel de participación de los cosolicitantes y las entidades afiliadas en la acción?	5
5. Sostenibilidad de la acción	15
5.1 ¿Es probable que la acción tenga un impacto tangible sobre los grupos destinatarios?	5

5.2 ¿Es probable que la acción tenga efectos multiplicadores y, en particular, posibilidades de reproducción, extensión y capitalización de la experiencia y el intercambio de conocimientos?	5
5.3 ¿Son sostenibles los resultados previstos de la acción propuesta? - Desde el punto de vista financiero (<i>financiación de las actividades de seguimiento, fuentes de ingresos que permitan cubrir todos los costes de explotación y mantenimiento futuros, etc.</i>) - Desde el punto de vista institucional (<i>¿permitirán las estructuras que los resultados de la acción se mantengan al final de la acción? ¿Se producirá una «apropiación» local de los resultados de la acción?</i>) - Desde el punto de vista político (cuando proceda) (<i>¿cuál será el impacto estructural de la acción —por ejemplo, mejora de la legislación, códigos de conducta, métodos—?</i>) - Desde el punto de vista medioambiental (cuando proceda) (<i>¿tendrá la acción un impacto medioambiental negativo/positivo?</i>)	5
6. Presupuesto y rentabilidad de la acción	15
6.1 ¿Están debidamente reflejadas las actividades en el presupuesto?	/ 5
6.2 ¿Es satisfactoria la relación existente entre costes estimados y resultados?	/ 10
Puntuación total máxima	100

Si la puntuación total de la sección 1 (capacidad financiera y operativa) es menor de 12 puntos, la solicitud será rechazada. Si la puntuación de al menos una de las subsecciones de la sección 1 es igual a 1, la solicitud también será rechazada.

Si el solicitante principal concurre a la convocatoria de propuestas sin cosolicitantes ni entidades afiliadas, la puntuación para la sección 4.3 será de 5, a menos que la participación de cosolicitantes o entidades afiliadas sea obligatoria con arreglo a la presente Guía para los solicitantes.

Selección provisional

Tras la evaluación, se recogerán en una tabla las solicitudes clasificadas según la correspondiente puntuación. Las solicitudes con la mayor puntuación se seleccionarán provisionalmente hasta alcanzar el presupuesto disponible para la presente convocatoria de propuestas. Además, se creará una lista de reserva siguiendo los mismos criterios. Esta lista se utilizará si llegan más fondos durante el periodo de validez de la lista de reserva.

ETAPA 3: VERIFICACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD DE LOS SOLICITANTES Y LAS ENTIDADES AFILIADAS

La verificación de la elegibilidad se realizará a partir de los documentos justificativos solicitados por el Órgano de Contratación (véase la sección 2.4). Por defecto se llevará a cabo solo para aquellas solicitudes que hayan sido seleccionadas provisionalmente en función de su puntuación y dentro del presupuesto disponible para la presente convocatoria de propuestas.

- La declaración del solicitante principal (del formulario de solicitud de subvención) se cotejará con los documentos justificativos que este haya presentado. La falta de alguno de los documentos justificativos

o la existencia de cualquier incoherencia entre la declaración del solicitante principal y los documentos justificativos podrá ser motivo suficiente para rechazar la solicitud.

- Se comprobará que los solicitantes y las entidades afiliadas sean elegibles de acuerdo con los criterios establecidos en la sección 2.1.1.

Toda solicitud rechazada será sustituida por la solicitud que se encuentre en la mejor posición en la lista de reserva y que se ajuste al presupuesto disponible para la presente convocatoria de propuestas.

2.4. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

El solicitante principal deberá presentar los documentos enumerados en la sección 2.2.

Además, el Órgano de Contratación informará por escrito a los solicitantes principales cuyas solicitudes hayan sido provisionalmente seleccionadas o incluidas en la lista de reserva, a quienes pedirá que presenten los siguientes documentos a través de correo electrónico:

1. Declaración jurada: tanto el solicitante principal como todos los cosolicitantes y entidades afiliadas cumplimentarán y firmarán la declaración jurada en la que se certifique que no se encuentran en ninguna de las situaciones de exclusión (véase la sección 2.6.10.1 de la Guía Práctica). Las declaraciones juradas deberán ir fechadas y firmadas, a mano o mediante firma electrónica cualificada⁹, por un representante autorizado del firmante.
2. Cuestionario de autoevaluación sobre la explotación, el acoso y los abusos sexuales: el solicitante principal, así como todos los cosolicitantes y entidades afiliadas, cumplimentarán el cuestionario de autoevaluación que evalúa la política y los procedimientos internos de la organización contra la explotación, el acoso y los abusos sexuales (anexo L) cuando el importe de la subvención sea superior a 60 000 EUR (véase la sección 2.5.6 de la Guía Práctica)¹⁰.

Tras verificar los documentos justificativos, el Comité de Evaluación hará una recomendación final al Órgano de Contratación, que decidirá sobre la concesión de las subvenciones.

NOTA: En el caso de que el Órgano de Contratación no esté conforme con la fortaleza, solidez y garantía ofrecidas por el vínculo estructural entre uno de los solicitantes y su entidad afiliada, podrá exigir la presentación de los documentos que falten para convertirla en cosolicitante. Si se presentan todos los documentos que faltan para los cosolicitantes, y siempre que se cumplan todos los criterios de elegibilidad necesarios, la entidad mencionada pasará a ser cosolicitante a todos los efectos. El solicitante principal deberá presentar el formulario de solicitud revisado en consecuencia.

2.5. NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.5.1. Contenido de la decisión

Se informará a los solicitantes principales por escrito de la decisión del Órgano de Contratación sobre su solicitud y, en caso de rechazo, de los motivos de tal decisión negativa. Tenga en cuenta que el solicitante principal es el intermediario para todas las comunicaciones entre los solicitantes y el Órgano de Contratación durante el procedimiento.

⁹ Únicamente se aceptará la firma electrónica cualificada en el sentido del Reglamento (UE) n.º 910/2014 (el «Reglamento eIDAS»). Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE.

¹⁰ Los solicitantes, cosolicitantes y entidades afiliadas que sean i) personas físicas, ii) entidades evaluadas por pilares y iii) gobiernos u otros organismos públicos no tendrán que presentar el cuestionario de autoevaluación.

Los solicitantes que consideren que han sido perjudicados por un error o una irregularidad durante el proceso de adjudicación podrán presentar una queja. Véase la sección 2.12 de la Guía Práctica.

Se informa a los solicitantes, y en caso de personas jurídicas, a aquellas personas que tengan facultades de representación, de toma de decisiones o de control sobre dichas personas jurídicas de que, en caso de encontrarse en cualquiera de las situaciones de exclusión o detección precoz, sus datos personales (nombre y apellidos, en el caso de las personas físicas; domicilio, forma jurídica, nombre y apellidos de las personas con poderes de representación, de toma de decisiones o de control, en el caso de las personas jurídicas) podrían ser incluidos en el sistema de exclusión y detección precoz y comunicados a las personas y entidades afectadas, en relación con la adjudicación o ejecución de un contrato. Para más información, véase la declaración de confidencialidad disponible en http://ec.europa.eu/budget/explained/management/protecting/protect_en.cfm.

2.5.2. Calendario indicativo

	FECHA	HORA
1. Reunión informativa (en su caso)	10 de septiembre 2024	10:00
2. Plazo para solicitar aclaraciones al Órgano de Contratación	16 de septiembre 2024	17:00
3. Último día en que el Órgano de Contratación emite aclaraciones	26 de septiembre 2024	17:00*
4. Plazo de presentación de los documentos de síntesis	07 de octubre 2024	17:00
5. Información dirigida a los solicitantes principales sobre la apertura de plicas, los controles administrativos y la evaluación de los documentos de síntesis (etapa 1)	07 de noviembre 2024**	17:00
6. Invitaciones a presentar solicitudes completas	08 de noviembre de 2024	17:00
7. Plazo de presentación de las solicitudes completas	23 de diciembre 2024**	17:00
8. Información dirigida a los solicitantes principales sobre la evaluación de las solicitudes completas (etapa 2)	27 de enero de 2025**	17:00
9. Notificación de la adjudicación (previa verificación de la elegibilidad) (etapa 3)	29 de enero de 2025**	17:00
10. Firma del contrato	12 de febrero de 2025**	-

Todas las horas corresponden a la zona horaria del país del Órgano de Contratación (Colombia).

* hora provisional; ** fecha provisional

Este calendario indicativo se refiere a fechas provisionales (excepto las fechas 2, 3 y 4) y podrá ser actualizado por el Órgano de Contratación durante el procedimiento. En tales casos, el calendario actualizado se enviará por correo electrónico y, si disponible, se publicará en la página web.

2.6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN TRAS LA DECISIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CONCEDER UNA SUBVENCIÓN

Tras la decisión de conceder una subvención, se propondrá un contrato a los beneficiarios de acuerdo con el modelo de contrato de subvención (véase el anexo G de la presente guía).

Contratos de ejecución

Cuando la ejecución de la acción requiera que los beneficiarios y sus eventuales entidades afiliadas deban recurrir a la contratación, esos contratos deberán adjudicarse de conformidad con el anexo IV del modelo de contrato de subvención.

En este contexto, deberá hacerse una distinción entre la adjudicación de los contratos de ejecución y la subcontratación de partes de la acción descrita en la propuesta, es decir, la descripción de la acción adjunta al contrato de subvención; dicha subcontratación estará sujeta a restricciones adicionales (véanse las Condiciones Generales y las condiciones previstas en el modelo de contrato de subvención).

Adjudicación de contratos de ejecución: los contratos de ejecución se refieren a la adquisición por parte de los beneficiarios de servicios regulares o bienes y equipos necesarios para la gestión de sus proyectos; no contemplan ninguna externalización de tareas que formen parte de la acción descrita en la propuesta, es decir, en la descripción de la acción adjunta al contrato de subvención.

Subcontratación: la subcontratación es la ejecución, por parte de un tercero con el que uno o más beneficiarios han celebrado un contrato público, de tareas específicas que forman parte de la acción tal como se describe en el anexo del contrato de subvención (véanse también las Condiciones Generales y las condiciones previstas en el modelo de contrato de subvención).

3. LISTA DE ANEXOS

DOCUMENTOS QUE DEBEN CUMPLIMENTARSE

- Anexo A.1: Formulario de solicitud, documento de síntesis (formato Word)
Anexo A.2: Formulario de solicitud completa (formato Word)
Anexo B: Presupuesto (formato Excel)
Anexo C: Marco lógico (formato Excel)
Anexo D: Formulario de entidad legal (dos versiones dependiendo de la naturaleza de los solicitantes)
Anexo E: Ficha de identificación financiera
Anexo F: Formulario de inscripción en PADOR
Anexo H: Declaración jurada

DOCUMENTOS INFORMATIVOS¹¹

- Anexo C: Documentos informativos para rellenar el Marco Lógico
Anexo G: Modelo de contrato de subvención
- Anexo II: Condiciones generales
 - Anexo IV: Normas de adjudicación de contratos
 - Anexo V: Modelo de solicitud de pago
 - Anexo VI: Modelo de informe financiero y descriptivo (en formato Excel y en formato Word)
 - Anexo VII: Pliegos de condiciones para la comprobación de los gastos de un contrato de subvención para acciones exteriores financiado por la UE
 - Anexo VIII: Modelo de garantía financiera¹²
 - Anexo IX: Plantilla modelo para la transferencia de la titularidad de activos
- Anexo J: Información sobre el régimen fiscal aplicable a los contratos de subvención firmados en el marco de la convocatoria
Anexo K: Directrices costes simplificados
Anexo L: Cuestionario de autoevaluación SEA-H

Enlaces útiles:

Directrices sobre el ciclo de gestión de proyectos (en inglés)

https://ec.europa.eu/international-partnerships/funding/managing-project_en

Ejecución de los contratos de subvención:

manual del usuario (en inglés)

<https://wikis.ec.europa.eu/pages/viewpage.action?pageId=48169235>

Guía básica financiera (en inglés)

https://ec.europa.eu/international-partnerships/financial-management-toolkit_en

Nota: La Guía básica no forma parte del contrato de subvención y no tiene validez legal. Es una mera orientación general y puede diferir en algunos detalles del contrato de subvención firmado. Para garantizar la conformidad con sus obligaciones contractuales, los beneficiarios no deben confiar exclusivamente en la Guía básica, sino consultar siempre los documentos de su contrato individual.

* * *

¹¹ Estos documentos también deberán ser publicados por el Órgano de Contratación.

¹² La garantía financiera es de carácter obligatoria para esta convocatoria